Denominación del bien o servicio	**REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACION, MEJORAMIENTOS Y ADECUACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS PARA LAS INFRAESTUCTURAS DEL ICBF A CARGO DE LA REGIONAL ATLANTICO.**	**Anexo #**	6
		Fecha	14/07/2025

Para la ejecución el contrato se ha determinado el siguiente personal mínimo con el cual deberá contar el contratista. Es responsabilidad del contratista determinar el personal total requerido para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones:

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Cuadro # 1					
PERFILES MINIMOS REQUERIDOS					
No.	**Cargo**	**Cantidad requerida**	**Formación académica**	**Experiencia**	
				General	**Específica***
1	Director de obra	Uno (1)	Ingeniero Civil o Arquitecto con Postgrado en Gerencia de Proyectos o Gerencia de Obras o Gerencia de la construcción o Desarrollo y Gerencia Integral de Proyectos o afines con tarjeta Profesional Vigente.	Siete (7) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión, sin traslapos.	Para acreditar la experiencia especifica, el profesional deberá aportar máximo cinco (5) certificaciones de contratos en los que se haya desempeñado como Supervisor, Coordinador y/o Director de obra en el sector público o privado, en proyectos dentro de cuyo objeto esté la construcción y/o mantenimientos y/o reparaciones y/o adecuaciones y/o remodelaciones y/o mejoramiento y/o rehabilitación de edificaciones cubiertas correspondientes al GRUPO DE OCUPACIÓN COMERCIAL (C) y/o GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (I) y/o GRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN (L) descritos en el capítulo K de la norma NSR-2010. La sumatoria de las certificaciones aportadas deberán acreditar al menos tres (3) años de experiencia especifica, sin traslapos, este tiempo será tenido en cuenta dentro de la experiencia general certificada.
2	Residente de obra	cuatro (4)	Ingeniero civil o arquitecto con tarjeta Profesional Vigente.	Cinco (5) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión, sin traslapos.	Para acreditar la experiencia especifica, el profesional deberá aportar máximo cinco (5) certificaciones de contratos en los que se haya desempeñado como Residente de Obra en el sector público o privado, en proyectos dentro de cuyo objeto esté la construcción y/o mantenimientos y/o reparaciones y/o adecuaciones y/o remodelaciones y/o mejoramiento y/o rehabilitación de edificaciones cubiertas correspondientes al GRUPO DE OCUPACIÓN COMERCIAL (C) y/o GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (I) y/o GRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN (L) descritos en el capítulo K de la norma NSR-2010. La sumatoria de las certificaciones aportadas deberán acreditar al menos tres (3) años de experiencia especifica, sin traslapos, este tiempo

PÚBLICA

Cuadro # 1					
PERFILES MINIMOS REQUERIDOS					
No.	Cargo	Cantidad requerida	Formación académica	Experiencia	
				General	Específica*
					será tenido en cuenta dentro de la experiencia general certificada. Con experiencia equivalente a (3) tres obras donde se realizado reparaciones o rehabilitación estructural.
3	Profesional en redes eléctricas	Uno (1)	Ingeniero eléctrico o electricista con tarjeta Profesional Vigente.	Cinco (5) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión, sin traslapos.	Para acreditar la experiencia especifica, el profesional deberá aportar máximo cinco (5) certificaciones de contratos en los que se haya desempeñado como Ingeniero y/o Especialista y/o Asesor Eléctrico en el sector público o privado, en proyectos dentro de cuyo objeto esté la construcción y/o mantenimientos y/o reparaciones y/o adecuaciones y/o remodelaciones y/o mejoramiento y/o rehabilitación de edificaciones cubiertas correspondientes al GRUPO DE OCUPACIÓN COMERCIAL (C) y/o GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (I) y/o GRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN (L) descritos en el capítulo K de la norma NSR-2010. La sumatoria de las certificaciones aportadas deberán acreditar al menos tres (3) años de experiencia especifica, sin traslapos, este tiempo será tenido en cuenta dentro de la experiencia general certificada.
4	Inspector SISOMA	cuatro (4)	1. Técnico o tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo y/o salud ocupacional **O** 2. Ingeniero Ambiental **O** 3. Profesional universitario en ingenierías con postgrado en gestión ambiental y/o seguridad y salud en el trabajo y/o salud ocupacional **Y** Los numerales 1, 2 y 3 deberán contar con	Cinco (5) años de experiencia certificada, sin traslapos	Para acreditar la experiencia especifica, el profesional deberá aportar máximo cinco (5) certificaciones de contratos en los que se haya desempeñado como Técnico, Tecnólogo o Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Salud Ocupacional en el sector público o privado, en proyectos dentro de cuyo objeto esté la construcción y/o mantenimientos y/o reparaciones y/o adecuaciones y/o remodelaciones y/o mejoramiento y/o rehabilitación de edificaciones cubiertas correspondientes al GRUPO DE OCUPACIÓN COMERCIAL (C) y/o GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (I) y/o GRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN (L) descritos en el capítulo K de la norma NSR-2010. La sumatoria de las certificaciones aportadas deberán acreditar al menos dos (2) años de experiencia especifica, sin traslapos, este tiempo será tenido en cuenta dentro de la experiencia general certificada.

PÚBLICO

Cuadro # 1					
PERFILES MINIMOS REQUERIDOS					
No.	Cargo	Cantidad requerida	Formación académica	Experiencia	
				General	Específica*
			la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo.		
6	Ingeniero de Costos, Presupuestos y Programación	Uno (1)	Ingeniero Civil o arquitecto	Cinco (5) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión, sin traslapos	Para acreditar la experiencia especifica, el profesional deberá aportar máximo cinco (5) certificaciones de contratos en los que se haya desempeñado como Ingeniero de Costos, Presupuesto y/o Programación en el sector público o privado, en proyectos dentro de cuyo objeto esté la construcción y/o mantenimientos y/o reparaciones y/o adecuaciones y/o remodelaciones y/o mejoramiento y/o rehabilitación de edificaciones cubiertas correspondientes al GRUPO DE OCUPACIÓN COMERCIAL (C) y/o GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (I) y/o GRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN (L) descritos en el capítulo K de la norma NSR-2010. La sumatoria de las certificaciones aportadas deberán acreditar al menos dos (2) años de experiencia especifica, sin traslapos, este tiempo será tenido en cuenta dentro de la experiencia general certificada.

*Los tiempos de experiencia especifica requeridos podrán estar incluidos dentro de los tiempos de experiencia general requerida.

DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA CADA GRUPO

No.	Cargo	Lugar de ubicación	% de dedicación durante los meses requeridos
1	Director de obra	Según necesidades del proyecto	50%
2	Residente de obra	Según necesidades del proyecto	100%
3	Profesional en redes eléctricas	Según necesidades del proyecto	20%
4	Inspector SISOMA	Según necesidades del proyecto	100%
5	Ingeniero de Costos, Presupuestos y Programación	Según necesidades del proyecto	10%

Nota 1: Es responsabilidad del contratista establecer si requiere personal adicional al mínimo solicitado y discriminado por la Entidad en los cuadros anteriores, con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

El consultor es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar la realización de éstos. En caso de requerir más profesionales a los indicados, el oferente adjudicatario deberá asumir su costo.

PÚBLICA

El Consultor deberá contar con todo el personal necesario para el desarrollo del objeto del Contrato de obra. Para tal efecto, deberá acreditar el cumplimiento de las calidades académicas, profesionales y de experiencia de cada una de las personas que conformen el Personal Mínimo requerido.

Todos los costos que se relacionan con el personal necesario deberán ser considerados por el consultor dentro de su estructura de costos y deberá cumplir con lo siguiente:

- Disponer del personal mínimo exigido en el proceso.
- Disponer del personal mínimo que garantice los rendimientos en las programaciones presentadas, garantizando que la ejecución se efectúe dentro del plazo pactado contractualmente a su riesgo.
- Cancelar a todo el personal, sus respectivos salarios en el marco de las obligaciones laborales suscritas.

Nota 2: El oferente deberá certificar que en caso de resultar adjudicatario cumplirá con el personal solicitado anteriormente para proceder con la ejecución del objeto contractual. Para ello deberá diligenciar el FORMATO - CARTA DE COMPROMISO PERSONAL MINIMO.

Nota 3: La acreditación de la experiencia y del perfil se realizará conforme a lo mencionado en el numeral de PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO en el estudio previo y en el pliego de condiciones.

Nota 4: El contratista deberá aportar para aprobación de la interventoría la documentación indicada en el numeral de PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO del estudio previo y del pliego de condiciones, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, previo a la suscripción del acta de inicio.

Nota 5: El contratista deberá presentar a la interventoría para su verificación, previo al acta de inicio, los soportes correspondientes que acrediten la afiliación al sistema de seguridad social y riesgos laborales del personal que trabajará en la obra.

Nota 6: Para los MANTENIMIENTOS DE EMERGENCIA, el contratista deberá contar con la capacidad para conformar de manera ágil y oportuna una cuadrilla de mínimo un (1) oficial y dos (2) ayudantes, en los eventos que se requiera, para atender las emergencias que se soliciten mitigar en horario diurno, nocturno o fines de semana y/o festivos.

FUNCIONES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Director de obra:

1. Coordinar las visitas preliminares, dirigir las obras, realizar y verificar el cumplimiento de la programación de cada frente de trabajo.

2. Establecer la metodología, recursos, maquinaria, equipos necesarios para la ejecución de las obras y estructurar el plan de compras de cada obra.

3. Distribuir los frentes de trabajo, adelantar visitas de seguimiento a las obras, realizar seguimiento técnico, administrativo y financiero a la ejecución del contrato y estar presente en las reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando el ICBF lo requiera.

4. Validar y suscribir los informes de visita, semanales y mensuales del contrato de obra y las memorias de las actas parciales, actas de asistencia a comités, entre otros.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

PÚBLICA

5. Apoyar los tramites o permisos que se requieran gestionar para la ejecución de las obras.

6. Estar en contacto permanente con la supervisión delegada por el ICBF y coordinar todas las actividades con inspectores de obra y demás profesionales asesores y técnicos del contrato.

7. Apoyar al ICBF en la respuesta oportuna a comunicaciones, entes de control y elaboración de presentaciones PPT requeridas por el ICBF.

8. Deberá tener disponibilidad para desplazarse al sitio de las obras, a las oficinas de la regional del ICBF o sede Dirección General en Bogotá D.C., en los casos que se requiera.

9. Las demás encaminadas al cumplimiento de las obligaciones generales, especificas, del eje de gestión de calidad, de seguridad de la información, del eje de seguridad y salud en el trabajo y del eje de gestión ambiental, establecidas en la Ficha de Condiciones Técnicas del presente contrato.

Residente de Obra:

1. Apoyar las visitas preliminares y en la elaboración de informes y reportes de avance.

2. Realizar seguimiento en sitio mediante visitas permanentes a la ejecución técnica de las obras, hacer cumplir las especificaciones técnicas, normas de seguridad, ambiental y demás requeridas para el desarrollo de los trabajos.

3. Realizar el control de personal de obra y sus afiliaciones, de ingreso, programación y adecuado manejo de materiales, equipos y herramientas y retiro de escombros.

4. Realizar visitas de control a las obras, los levantamientos de memorias y cantidades de obra ejecutada, registro fotográfico y consolidación de los demás insumos requeridos para la elaboración de actas e informes.

5. Brindar apoyo para suministrar información técnica al coordinador regional y demás profesionales, asesores y especialistas del contrato que así lo requieran.

6. informar oportunamente al coordinador de obra regional o supervisión delegada por el ICBF, sobre la ocurrencia de cualquier hecho o imprevisto que afecte la correcta ejecución de las obras.

7. Velar por el cumplimiento en obra del plan de manejo ambiental, el plan de seguridad y salud en el trabajo, así como los planes de manejo y contingencias que se establezcan.

Profesional en Redes Eléctricas:

1. Emitir conceptos y soluciones técnicas ante las consultas que se requiera por parte del ICBF o para la ejecución de las obras eléctricas, telefónicas, voz y datos.

2. Acordar con la supervisión y/o interventoría delegada del ICBF, las soluciones a las consultas e inconvenientes con las redes eléctricas en las edificaciones donde se ejecuten las obras y en el caso de requerirse algún diseño el asesor deberá realizar el mismo con la normativa vigente hasta donde las condiciones preexistentes de la edificación a intervenir lo permitan.

3. Deberá tener disponibilidad para desplazarse al sitio de las obras en los casos que se requiera.

PÚBLICA

Inspector SISOMA:

1. Seguir y hacer cumplir las normas HSEQ/Calidad y Ambiental.
2. Realizar evaluación del desempeño en HSEQ/Calidad de todo el personal clave que se le reporta.
3. Establecer las metas de HSEQ.
4. Participar en las investigaciones de incidentes y accidentes de trabajo del personal de la obra.
5. Reportar oportunamente los requisitos sobre todos los aspectos contractuales y de las operaciones durante la ejecución de la obra.
6. Llevar a cabo evaluaciones de desempeño a todo el personal clave de su área de influencia.
7. Identificar e instaurar el entrenamiento necesario al personal clave.
8. Solicitar entrenamientos Técnicos, de Seguridad, Calidad y Ambiental.
9. Evaluar el grado de desarrollo y el porcentaje de cumplimiento de los requisitos ambientales en Seguridad y Salud Ocupacional del sitio y personal de la obra.
10. Evaluar las condiciones de salud de los trabajadores, utilizando herramientas evaluativas acordes a los lineamientos ambientales en Seguridad y Salud Ocupacional.
11. Desarrollar actividades de vigilancia, higiene y seguridad industrial, que incluirán accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, patologías relacionadas con el trabajo y ausentismo por tales causas.
12. Evaluar sitio de trabajo desde la perspectiva aplicada a los sistemas de trabajo.
13. Formar grupos interdisciplinarios comprometidos en los planes de mejoramiento de la calidad en la prestación del servicio, desarrollando el componente de Salud Ocupacional y Riesgos profesionales.
14. Organizar la brigada de emergencia empresarial e implementar el servicio de primeros auxilios.
15. Asesorar en aspectos médico-laborales, tanto en forma individual como colectiva.
16. Promover actividades de recreación, descanso y deporte como medio para la recuperación física y mental de los trabajadores, dentro de los programas de estilos de vida y trabajo saludables.
17. Realizar las visitas de seguimiento a cada uno de los frentes de obra que conforman el proyecto, con la periodicidad establecida en la ficha de condiciones técnicas y demás documentos que hacen parte integral del proceso de selección que antecedió el contrato.

Ingeniero de Costos, Presupuestos y Programación:

1. Consolidar con el apoyo de los inspectores de obra el informe de visita preliminar, las memorias de ítems a ejecutar y ejecutados, realizar los APU´s de los ítems del presupuesto y de no previstos que eventualmente se presenten, así como realizar cotizaciones que se requieran.
2. Deberá estructurar y mantener actualizados los presupuestos de obra de cada frente, así como el balance presupuestal de todo el contrato del respectivo lote regional, entre otras actividades.
3. Estructurar las programaciones de obra de cada frente de trabajo y mantener actualizados los porcentajes de avance programado y ejecutado con los reportes de los inspectores de obra requeridos en los diferentes informes del proyecto.
4. Suministrar insumos técnicos de información para la elaboración de informes o presentaciones que se requieran.
5. Deberá tener disponibilidad para desplazarse al sitio de las obras en los casos que se requiera.

PÚBLICA

NOTA: las consideraciones anteriores son las mínimas propuestas por la entidad. Sin embargo, el contratista podrá definir la ubicación de cada uno de los perfiles y la contratación de personal local de acuerdo con la normatividad vigente.

ACREDITACIÓN PERSONAL MÍNIMO DE TRABAJO

El contratista presentará a la interventoría respectiva, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la orden de iniciación del Contrato a la interventoría para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el Pliego de Condiciones:

1. Hojas de vida del personal profesional.
2. Relación del equipo mínimo obligatorio.
3. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica.
4. Programación de obra, indicando fechas de las de inicio y termino de las actividades en el diagrama de flujo
5. Los demás que puedan exigirse, derivados del Pliego de Condiciones.

El interventor revisará los documentos presentados por el contratista de obra en un término no mayor a 3 días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del interventor, el contratista debe atenderlo en un término no mayor a 2 días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del Contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en el Pliego de Condiciones, el interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al contratista, con copia a la entidad.

Nota 1: No podrán formar parte del equipo de trabajo quienes hayan actuado como gerentes, asesores, y/o consultores del ICBF, en las etapas de planeación y/o estructuración del presente proceso de selección y deberán tener en cuenta el régimen de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley, así como tampoco podrán participar personas que en la actualidad se encuentren ejecutando contratos de interventoría con el ICBF.

Nota 2: No podrá presentarse el mismo profesional para desempeñar varios cargos dentro del proyecto.

Nota 3: Los títulos de pregrado y postgrado solicitados en los perfiles señalados, se analizarán con base en la clasificación de los núcleos básicos de conocimiento, NBC, publicados en el sistema de información de educación superior SNIES disponible en la web.

Nota 4: En el caso en que el proponente o alguno de los miembros del proponente plural (unión temporal o consorcio) sea quien certifique la experiencia de alguno de los profesionales que presenta en la oferta, por haber sido su contratante, deberá adjuntar adicionalmente copia del respectivo contrato celebrado con el profesional propuesto y el contrato del proyecto en el cual el profesional ejecuto su actividad. De la misma manera, el ICBF se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.

Nota 5: Para la verificación de la experiencia del EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO, no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará el tiempo traslapado de experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas en el mismo periodo de tiempo. Dicha circunstancia aplica para la experiencia general y especifica entendida de forma individual y conjunta entre estas.

Nota 6: La experiencia profesional exigida se contará:

- Para los profesionales del área de ingeniería y demás profesiones afines que requieran registro profesional ante el COPNIA o ante el Consejo Nacional Profesional de Ingenierías o profesiones afines, la experiencia se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, conforme a lo establecido Decreto Ley 019 de 2012

PÚBLICA

- Para los profesionales del área de la arquitectura que requieran registro profesional CPNAA, la experiencia se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, conforme a lo establecido Decreto Ley 019 de 2012
- Para los profesionales que no son ingenieros o que no requieren del registro de la matrícula profesional en el COPNIA o que la norma especial determine que para el ejercicio de la misma no sea necesaria la expedición de la tarjeta profesional, se contará a partir de la terminación de materias o fecha de grado, según aplique, de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. Para realizar la evaluación, también se aplicarán las excepciones determinadas en la Ley para las demás carreras o perfiles profesionales en Colombia.

Nota 7: Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del perfil descrito deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que éstos participaron. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

- Periodo de vinculación (Fecha inicial y Fecha Final expresadas en día, mes y año) de los trabajos relacionados de manera cronológica, mostrando primero la experiencia más reciente. Para el efecto se debe anexar, debidamente diligenciado, el FORMATO – RELACIÓN DE EXPERIENCIA PERSONAL MINIMO REQUERIDO adjunto al pliego de condiciones. En los casos en los que no se indique la información del día, se tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.
- Cargo desempeñado.
- Actividades y/o funciones por cada uno del cargo(s), rol(es) o perfil(es) desempeñado(s) que acrediten la experiencia específica requerida en el perfil.
- Nombre, firma, cargo, teléfono y correo electrónico de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Nota 8: En el evento en que algún miembro de los perfiles mínimos requeridos relacionados por el contratista, presente título obtenido en el exterior, deberá acreditar la experiencia con i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la clasificación internacional normalizada de educación CINE ii) la convalidación correspondiente de Títulos Profesionales en Colombia publicada en la página WEB del Ministerio de Educación Nacional: “la existencia de convenios internacionales no exonera al interesado del trámite correspondiente”.

En todo caso respecto de cada uno de los profesionales del Recurso Humano Mínimo requerido, el Contratista deberá adjuntar los siguientes documentos:

1. Hoja de vida del profesional.

- Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional vigente, si el integrante es extranjero, deberá adjuntar el documento que corresponda, según la legislación del país donde lo obtuvo.
- Fotocopia de los títulos por estudios universitarios de pregrado o postgrado, y certificaciones según aplique, relacionados con el perfil, con el cumplimiento de los requisitos legales vigentes.
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión.
- De ser el caso, copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte
- Certificaciones de experiencia profesional, expedidas por el ente contratante, indicando el cargo específico, las funciones y/o actividades, solo se tendrá en cuenta la información de experiencia que esté debidamente certificada.
- Carta de compromiso o carta de intención de cada profesional propuesto debidamente firmada

PUBLICA

Nota 9: Para la acreditación de la experiencia específica, cada certificación de cada uno de los contratos deberá ser como mínimo de cinco (5) meses.

En caso que el ICBF, por intermedio del supervisor del Contrato proceda al rechazo de alguno de los Profesionales presentados para Aprobación, se procederá al cambio del o de los mismos, dentro de máximo dos (2) días hábiles siguientes, so pena que la Entidad pueda dar inicio a los Trámites Administrativos consignados en el Contrato por Incumplimiento de las Obligaciones.

Notas Comunes al Equipo de Trabajo:

Los porcentajes de dedicación, requeridos en el FORMATO Anexo FCT – Personal mínimo requerido para la prestación del servicio y/o entrega del bien son los mínimos y obligatorios que considera la Entidad necesarios, no obstante, corresponderá al oferente adjudicatario al momento del desarrollo de la obra, determinar si es pertinente el acompañamiento de los profesionales aquí relacionados con mayor dedicación.

El contratista deberá mantener durante toda la vigencia del contrato el equipo mínimo de trabajo ofertado en su propuesta, así como el aprobado por el interventor y/o supervisor; no obstante, en caso de requerirse algún reemplazo por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o causas debidamente justificadas, el mismo deberá ser avalado por el interventor y/o supervisor, y en todo caso deberá cumplir con los perfiles establecidos (en el pliego de condiciones, sus adendas o el futuro contrato) para cada rol profesional establecido.

PÚBLICA